

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 1981

NÚM. 96

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 20 pesetas.

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE ASTORGA

Plaza Ganado, 5

EDICTO

Don Daniel Blanco Perandones, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular don Juan-Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importe que se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 100, y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en el recargo del veinte por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repe-

tido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al

de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

Por débitos de valores en recibo.

DEUDORES	Importe principal
Municipio:	
LUCILLO	
Ejercicio: 1980	
Concepto: Urbana	
Catalina Alonso Alonso	54
Emilio Alonso Alonso	244
María Alonso Alonso	43
Juan Alonso Arce	171
Carlos Alonso Busnadiego	234
Eusebi Alonso Busnadiego	52
Gerard Alonso Busnadiego	84
Bonifacio Alonso Cadierno	334
Celia Alonso Martínez	48
Rosalía Alonso Mayo y 1	99
Félix Alonso Prieto	72
Segismundo Alonso Prieto	49
Angel Alvarez Alonso	168
Adela Cadierno Cadierno	169
Agustín Carrera Rodera	55
Nemesio Díez Alonso	61
Eloína Fernández Fuente	125
Víctor Fuente	59
Cesárea Fuente Morán	43
Fco. Giralt Martín	284
Manuel Lera Salso y 1	219
Angel Morán Cadierno	71
Luzdivina Morán Cadierno	128
Ramona Pérez Prieto	82
Eduviges Simón Prieto	316
Concepto: Impto. Indust. L. Fiscal	
Fernández Montero, S. A.	558

	Importe pral.		Importe pral.		Importe pral.
Municipio:		Saturnino Fuente Mendaña	57	Valentina Roderá Rodríguez	544
LUYEGO DE SOMOZA		Florinda Garica Blas	75	Sofía Román Calvo	43
Ejercicio: 1980		Aurora García García	621	Antonina Román Dguez.	78
Concepto: Rústica		Antonin Hernández Prieto	41	Eulogio Román Dguez.	46
Esteban Abajo Abajo	556	J. Antonio Martínez Prieto	112	Consuelo García Frontaura	64
María García Abajo	516	José Antonio Pérez Blanco	65	Cesáreo Román García	85
Concepto: Urbana		Teresa Prieto Martínez	284	Domitilo Sánchez Presa	153
Rosario Abajo Alonso	337	Antolín Rodríguez Alonso	356	Ricardo Vega González	139
Balbina Morán Morán	412	Concepto: Trabajo Personal		Santiago Vicente Alonso	67
Julia Panizo Arce	60	Francisco Soto Moral	128	Santiago Vizcaíno Alonso	87
Gca Dios Carro	166	Concepto: Seg. Social Agraria		Fco. Vizcaíno Arias	69
Concepto: Seg. Social Agraria		Pablo Calvo Rodríguez	2.882	Lucas Vizcaíno Morán	52
Esteban Abajo Abajo	1.791	Angel González Martínez	2.415	Antonia Vocero Mtnz.	70
María García Abajo	1.675			Concepción Vocero Mtnz.	47
Municipio:		Municipio:		Concepto: Seg. Social Agraria	
QUINTANA DEL CASTILLO		TRUCHAS		Doroteo Arias Alonso	1.947
Ejercicio: 1980		Ejercicio: 1980		Antonio Calvo Núñez	2.532
Concepto: Rústica		Concepto: Rústica		Manuel González Arias	2.843
Juliana Fernández Fdez. 2	558	Antonio Calvo Núñez	692	Ricardo Lordén Pedrosa	5.731
Concepto: Urbana		Manuel González Arias	798	Ramón Luis Alonso	3.077
Agustín Aller Prieto	207	Ricardo Lordén Pedrosa	1.008	Juan Marcos Alonso	2.181
Etelvi Carrera Fernández	823	Ramón Luis Alonso	652	Vicente Martínez Río	3.038
Trinidad Díez Pérez	44	Juan Marcos Alonso	574	Astorga, a 11 de abril de 1981.—El	
Vicente Fernández García	92	Vicente Martínez Río	756	Recaudador Auxiliar, Daniel Blanco	
Vicente Fernández García	1.083	Concepto: Urbana		Perandones.—V.º B.º: El Jefe del Ser-	
Manuel García Cabezas	62	Contempla Alonso Liébana	41	vicio, Aurelio Villán Cantero.	1901
Rosa García Fernández	243	Domingo Alonso Liébana	49		
Paulino García Rojo	45	María Alonso Pozos	66		
González García	157	Sabina de Anta Carrera	86		
Dionisio Lozano Aguado	124	Doroteo Arias Alonso	117		
Alipio Mayo Carrera	55	Maximino Arias Mejías	54		
José Núñez Carballo	69	Antonio Arias Morán y 1	159		
Adoración P. García	1.899	Belisario Barrios Alonso	54		
David Pérez García	117	Plácido Caballero Río	145		
Antonia Perucha Bernardo	104	Valentina Callejo Morán	206		
Herminia Suárez Omaña	155	María Canueto Liébana	347		
Concepto: Impto. Ind. L. Fiscal		Teresa Carrera Carrera	78		
Fernando Pérez Rodríguez	832	Eliás Carrera Rodero	135		
Concepto: Seg. Social Agraria		Rogelio Cuadrado Carrera	142		
Juliana Fernández Fdez. 2	1.791	Victorino Fdez. Fdez.	262		
Municipio:		Fca. Fernández Mnez.	57		
SAN JUSTO DE LA VEGA		Manuel Fernández Presa	71		
Ejercicio: 1980		Margarita García Carrera	59		
Concepto: Rústica		Casilda García Frontaura	102		
Juan García Ramos Mayor	212	Petra García Frontaura	41		
Guillerm Gullón Iturriaga	375	Jacinta García González	295		
Concepto: Urbana		Angelina González Escudero	74		
Agrupación Labradores	1.253	Francisco Liébana Arias	138		
Aurora Cordero García	52	Modesto Liébana Arias	146		
María Fuertes Martínez	70	Gregorio Liébana Liébana	65		
Aurora García Cordero	460	Laudin Liébana Rodríguez	86		
Eugenio González Alonso	32	Rosa Lordén Arias	46		
Concepto: Impto. Inds. L. Fiscal		Manuel Lordén Lordén y 1	173		
Jesús Antonio Alvarez García	683	Angelina Lordén Perlina	41		
Vicente Rabanos Pérez	368	Crisanta de Luis Carrac	47		
Concepto: Seg. Social Agraria		Regina Madero de Luis	57		
Juan García Ramos Mayor	2.921	Inocencio Marcos Alonso	51		
Guillerm Gullón Iturriaga	8.179	Antonio Martínez Carracedo	102		
Municipio:		Abelinda Mnez. Lorenzo	227		
SANTIAGO MILLAS		Trinidad Mtnz. Roderá	59		
Ejercicio: 1980		Virginia Mtnz. Roderá	118		
Concepto: Rústica		Emilia Martínez Sastre	84		
Pablo Calvo Rodríguez	548	Valeriano Méndez Calvete	137		
Angel González Martínez	522	Fca. Méndez Presa	93		
Concepto: Urbana		José A. Méndez Presa	263		
Antonia Alonso Fuente	70	Osodoro Miguélez Molero	243		
Natividad Fuente García	85	Tomás Presa Muelas y 3	41		
		Rafael Presa Presa	61		
		Ana María Presa Vega	153		
		Manuel Riesco Alrez	42		
		Eladio Río Ferrero	48		
		Juan Río Liébana	47		

Comisión Provincial de Urbanismo ANUNCIO

Relación de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo de León en la sesión celebrada el día 8 de abril de 1981.

—Solicitud de licencia de D. Máximo Díez Getino por silencio administrativo del Ayuntamiento de León para la construcción de edificio en la C/ Millán Astray de Armunia.— La Comisión acuerda en base al informe municipal de 23 de marzo último, conceder la licencia solicitada.

—Solicitud de licencia de D.ª María Consuelo Díez García por silencio administrativo del Ayto. de León para construcción de edificio en la calle Suero de Quiñones de dicha localidad. La Comisión acuerda dirigirse a la Abogacía del Estado para que urgentemente emita informe jurídico sobre la procedencia del otorgamiento de dicha licencia.

—Solicitud de licencia de D. José Enrique Alvarez Fra por silencio administrativo del Ayto. de Ponferrada para la construcción de edificio en la Avda. Diagonal de dicha localidad.— La Comisión acuerda la no procedencia de la solicitud por carecer propiamente de base y efecto alguno, por haber resuelto el Ayuntamiento.

—Acción pública contra el Ayuntamiento de La Robla por concesión de licencia en c/ La Milana c/v a Avenida en proyecto.—La Comisión acuerda dar traslado de la denuncia al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que inicie la tramitación reglamentaria.

—Modificación de viales en la Urbanización Patricia, tramitado a instancia de D. José Vázquez Alonso por

el Ayuntamiento de Ponferrada.—La Comisión acuerda de conformidad con la propuesta de la Ponencia la devolución del expediente para que se efectúen determinadas correcciones.

—Proyecto de pasarela sobre el ferrocarril La Coruña-Palencia punto kilométrico 118,600 tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de León.—La Comisión acuerda su aprobación.

—Estudio de detalle de la parcela situada entre las calles Capitán Losada y Real tramitado por iniciativa de D. Francisco Fernández García en el término municipal de Ponferrada. La Comisión acuerda que se tome conocimiento tal como indica la Ley del Suelo y se comunique al Ayuntamiento que en el estudio de detalle no se pueden modificar Ordenanzas del Plan General tal como pretende hacerse en el apartado 1.5 de la memoria del proyecto en relación con las alturas de plantas altas destinadas a oficinas, ello para que el Ayuntamiento adopte el acuerdo procedente.

—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para construcción de naves y otros usos a efectos de iniciación del expediente.—Se acordó de conformidad con el art. 85 en relación con el art. 43 de la Ley del Suelo, la iniciación de 5 expedientes.

—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de naves y otros usos vistas en sesiones anteriores.—La Comisión acordó la aprobación de 8 expedientes, y la denegación de dos.

—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente. La Comisión acuerda de conformidad con lo establecido en el art. 85 en relación con el art. 43 de la Ley del Suelo, la iniciación de 12 expedientes.

—Diversas solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares vistas en sesiones anteriores, a efectos de su aprobación definitiva. La Comisión acuerda la aprobación de 9 expedientes y la denegación de 1.

León, 23 de abril de 1981.—El Delegado Provincial, Vicepresidente de la Comisión (ilegible). 2080

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 12 horas del día 24 de abril de 1981, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION PROFESIONAL DE PICADORES Y SIMILARES EN FUNCIONES

DE ARRANQUE, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente zona de Laciana y Mineros Picadores y similares en funciones de arranque, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. Emilio Amigo Alba, D. Benigno Rodríguez Rodríguez, don J. Ramón Vega Dopacio y dos más.

León, 24 de abril de 1981.—El Director Provincial, Luis E. Puente. 2079

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 25.826.—R.I.6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 20 kV./13,2 kV.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de línea eléctrica aérea a 20 kV./13,2 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV (13,2 kV), con conductor de al-ac. de 54,6 mm. (LA-56), aisladores de vidrio E-70, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y torres metálicas de celosía Made, tipo Acacia con entronque en la línea de Iberduero, S. A., ETD-Navatejera a Subestación de Vegacervera con 3.384 metros de longitud, cruzando terrenos particulares y comunales de los términos municipales de Matallana de Torío en sus anejos de Naredo de Fenar, Robles de la Valcueva y Palazuelo de la Valcueva, el ferrocarril de FEVE, línea León-Bilbao, tramo de Matallana-León pKm. 0/352 y su línea de telecomunicación, el río Torío, la carretera LE-310 de León-Collanzo, pKm. 27/634 y línea telefónica de la C.T.N.E. e igual ferrocarril en la línea León-Bilbao, tramo La Robla-Valmaseda por los Km. 11/564, 12/252, 11/641, 12/214 y líneas eléctri-

cas de diversas tensiones, completándose la instalación con las derivaciones, de iguales características de la línea, siguientes: al C.T. n.º 1 de Robles de la Valcueva desde el A-n.º 10, con 238 metros de longitud, al C.T. n.º 2 de Robles de la Valcueva desde el A-15 con 102 metros y al C.T. de Palazuelo, desde el A-n.º 28, con 125 metros.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 1.º de abril de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1877 Núm. 1036.—1.780 ptas.

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 26.537 — R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación: 1)

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial de Villacedré "Naves Industriales n.º 4", en Villacedré (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica y consolidar el servicio en el sector.

d) Características principales: Una línea subterránea trifásica de un solo circuito a 20 kV. (13,2 kV), con cable tipo D.H.V. de 3 (1 x 50) mm². de aluminio aislamiento 13/20 kV., en zanja de un metro de profundidad, conectada al circuito n.º 4 "Valdoncina-Onzonilla", en la calle San Zacarías, discurriendo por dicha calle en una longitud de 110 metros y finalizando en un centro de transformación, tipo caseta con transformador trifásico de 630 kVA, tensiones 13,2/20 kV. 398-230 V., que se instalará en un solar de la citada calle en el Polígono Industrial de Villacedré en el término municipal de Onzonilla (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.130.492 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 9 de abril de 1981. — El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1971 Núm. 1041.—1.240 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-26.552.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Octavio Morán Pacios, con domicilio en Dehesas (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Dehesas, margen derecha de la carretera de enlace N-VI y N-120, pKm. 3/450.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una industria de prefabricados de cemento.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 6 kV/15 kV., con conductor de al-ac. de 31,1 mm2. LA-30, aisladores de vidrio ESA, n.º 1503, en cadenas de dos

elementos y ARVI-22 y apoyos de hormigón armado y metálicos de celosía, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., derivación al C.T. de Angel Arias, y 361 metros de longitud, por terrenos particulares y comunales o públicos, cruzándose nave industrial, camino, línea telefónica de la C.T.N.E., línea eléctrica de B.T. y carretera de enlace de las N-VI y N-120 en el término municipal de Ponferrada anejo de Dehesas, finalizando en un centro de transformación, de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado, con transformador trifásico de 100 kVA., tensiones 6/15 kV/398-230 V., que se instalará en la industria de prefabricados de hormigón sita de Dehesas (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.026.200 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 13 de abril de 1981. — El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1972 Núm. 1034.—1.260 ptas.

**

Expediente n.º 24.470.

NECESIDAD DE OCUPACION DE BIENES O DERECHOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA INSTALACION ELECTRICA.

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento apro-

bado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Iberduero, S. A. (Distribución León) para la instalación de la línea eléctrica aérea a 45 kV. denominada nuevas salidas de las líneas "Arbas-1" y "Arbas-2" de la E.T.D. de La Robla (León), cuya declaración, en concreto, de la utilidad pública fue otorgada por esta Delegación Provincial con fecha 24 de julio de 1980, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado Iberduero, S. A. (Distribución León), titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en esta Dependencia, sita en la calle Santa Ana, n.º 37, durante las horas de oficina.

El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

RELACION QUE SE CITA

Finca núm.	AFECCION		Paraje	PROPIETARIO	Domicilio
	Vuelo	N.º apoyo			
Término Municipal de LA ROBLA (Anejo de La Robla)					
22	40 m.	—	«Castilla»	Hros. de D. José Rodríguez Fernández (D. Martín García Rodríguez)	La Robla.—c /San Roque, 10
Término Municipal de LA ROBLA (Anejo de Alcedo de Alba)					
26	32 m.	—	«El Cueto»	Desconocido	León.—Avda. San Rafael, 10
44	35 m.	9	«La Calzada»	D.ª Concepción García Flecha	
					1918 Núm. 1040.—1.960 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente adoptado en sesión del día 21 de los corrientes, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso convocado para

la provisión de la vacante de Oficial Mayor, de este Excmo. Ayuntamiento, la cual queda configurada en los siguientes términos:

Admitidos

- 1.—D. Rafael López de Echenique.
- 2.—D. José Antonio Armesto Rodríguez.

- 3.—D. Arturo Alvaro Alonso Gurreira.
- 4.—D. Antonio Cubero Fernández.
- 5.—D. José Luis Sánchez Santiago.
- 6.—D. Alejandro Díez Tristán.
- 7.—D. Rogelio Nicieza de la Cerra.
- 8.—D. Francisco Javier González Martínez.
- 9.—D. José Manuel Ardoy Fraile.

- 10.—D. José Valdés Cao.
 11.—D. Santiago del Teso del Teso.
 12.—D. Manuel Muñiz Noal.
 13.—D. Anastasio Vicente Revilla González.

Excluidos

14.—D. Miguel Mostaza Fernández, por haber presentado su instancia fuera de plazo legal y no haber hecho efectivo el importe de derechos para tomar parte en este concurso.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 5.2 del Decreto de 27 de junio de 1968, según el cual, en el plazo de quince días, podrán formularse reclamaciones contra la lista provisional mencionada.

León, 23 de abril de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2077 Núm. 1063.—860 ptas.

Por resolución de esta Alcaldía, dictada en el día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968 y la Base 7.ª de las que rigen la convocatoria del concurso para la provisión de la vacante de Oficial Mayor, de este Excmo. Ayuntamiento, se ha designado para formar parte del Tribunal calificador de los méritos alegados por cada uno de los concursantes, a los siguientes señores.

Titulares

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Doña Pilar Vicente Matilla, en representación del Profesorado Oficial; D. Maurilio Fernández Herrero, Secretario de este Excmo. Ayuntamiento; D. Javier Sanz Gutiérrez, en representación de la Dirección General de Administración Local; D. Alejandro García Moratilla, Jefe de la Abogacía del Estado y D. Julián Herrerros Rueda, Jefe del Negociado Central.

Secretario: D. Julián Herrerros Rueda, Jefe del Negociado Central, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

Suplentes

D. Andrés Gutiérrez y Peláez, en representación del Profesorado Oficial; D. Santiago Gordón Monreal, Vicesecretario de este Excmo. Ayuntamiento; D. Joaquín Tejedor Gancedo, por la Dirección General de Administración Local y D. José Ramón Álvarez Martín, por la Abogacía del Estado.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 23 de abril de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2076 Núm. 1064.—900 ptas.

Ayuntamiento de Villamejil

Aprobado por esta Corporación Municipal, el proyecto de "Pavimenta-

ción de calles de Sueros de Cepeda", en su primera fase, y por un importe de 12.291.338 pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones que procedan, contra el mismo.

Villamejil, 23 de abril de 1981.—El Alcalde, Enrique Alvarez García. 2072

Ayuntamiento de Igüeña

PLAZA DE ALGUACIL PORTERO Y COMETIDOS MÚLTIPLES

Vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento una plaza de Alguacil Portero, se anuncia concurso-oposición libre para su provisión en propiedad, mediante pruebas de selectividad, conforme a las siguientes

BASES

1.ª—La vacante que se convoca es la plaza de Alguacil Portero en la plantilla vigente la cual será de Alcuacil Portero y Cometidos Múltiples, con jornada normal y a tenor del artículo 87 del Real Decreto 3.046/77, que articula parcialmente la Ley 41/75, está comprendida en el Grupo de Administración General, Subgrupo D) de Subalternos de Administración General.

2.ª—La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,4 o nivel de proporcionalidad tres; dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El nombrado ejercerá las funciones propias de Alguacil Portero y cometidos múltiples de notificador, cobranza de tasas municipales que se le asignen, mantenimiento de la calefacción, recuento de contadores de aguas, confeccionando padrones y recibos y reparaciones manuales municipales elementales de conservación y aquellas que se le encomienden.

3.ª—Para tomar parte en esta Oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa, que tendrá lugar a los sesenta y cinco años.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Carecer de antecedentes penales y observar y haber observado buena conducta.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo, ni incapacidad de ninguna clase.
- No haber sido sometido a expediente disciplinario.
- Poseer certificado de estudios de Educación General Básica, certificado de escolaridad u otro similar.

4.ª—*Instancias.*—Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse conforme determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Serán reintegradas con pólizas de veinticinco pesetas.

Los derechos de examen se fijan en quinientas pesetas y serán satisfechos al presentar las instancias y no serán devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por no reunir las condiciones.

5.ª—*Admisión de aspirantes.* Terminado el plazo de presentación de instancias se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva. Entendiéndose elevada a definitiva la lista provisional si no se recurriese contra ella.

6.ª—*Tribunal.*—El Tribunal calificador estará formado, de acuerdo con el artículo 260 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el Presidente de la Corporación o miembro en quien delegue y como Vocales un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado y el Secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue y que actuará de Secretario del Tribunal.

Se designará suplentes de cada uno de los miembros dichos.

La designación de miembros del Tribunal se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con un mes al menos antes de la celebración de las pruebas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres miembros, sean titulares o suplentes.

7.ª—*Desarrollo de la oposición.*—El orden de actuación de los opositores se verificará por sorteo, cuando no se puedan celebrar conjuntamente los ejercicios y se publicará este resultado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar antes de transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará del mismo modo, el día, la hora y el local en que tendrá lugar.

8.ª—*Ejercicios de la oposición.*—Los ejercicios de la oposición, son cuatro, todos ellos eliminatorios:

El primer ejercicio será escrito y consistirá en escribir al dictado, redactar sobre un tema propuesto por el Tribunal en relación con materias del programa y resolver operaciones elementales de aritmética en un periodo discrecional no superior a una hora.

El segundo ejercicio será oral y consistirá en contestar durante quince minutos a preguntas del Tribunal sobre el programa que se acompaña como Anexo I.

El tercer ejercicio será práctico y consistirá en redactar por escrito una diligencia sobre un supuesto de notificación, citación, requerimiento u otra propia del Alguacil Portero.

El cuarto ejercicio consistirá en una prueba manual sobre los cometidos enumerados anteriormente y dentro de las funciones.

9.ª—*Calificación.*—Cada miembro del Tribunal calificador podrá conceder de cero a diez puntos por ejercicio, constituyendo la puntuación el resultado de dividir la suma de puntos por el número de miembros del tribunal y siendo precisos cinco puntos por cada ejercicio para aprobar. Será clasificado en primer lugar aquel que obtenga mayor número de puntos en los cuatro ejercicios.

10.ª—*Relación de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para propuesta del nombramiento pertinente.

11.ª—*Presentación de documentos.*—Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de la relación de aprobados, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en la oposición, según la base segunda y cuyos documentos son los siguientes: 1) Certificado de nacimiento del Registro Civil; 2) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad; 3) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de la oposición; 4) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia; 5) Certificado médico, expedido por el titular del Municipio, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función; 6) Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario; 7) Certificado de Estudios Primarios, de escolaridad o similar.

Si dentro del plazo indicado no se presentan los documentos o no se reúnen los requisitos el opositor no podrá ser nombrado y se formulará la propuesta a favor del que le siga en orden de puntuación obtenida.

Aprobada la propuesta por la Autoridad competente, el opositor tomará

posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que haya sido notificado. Si no toma posesión en dicho plazo quedará en situación de cesante, salvo causa justificada.

12.ª—El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

13.ª—En aquello que no conste en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 1.411/68, de 27 de junio sobre reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública.

ANEXO I QUE SE CITABA

Programa de temas para la provisión de la plaza de Alguacil Portero y Cometidos Múltiples de este Ayuntamiento de Igüeña.

Tema 1.º—El Alcalde.—Su triple carácter.—Autoridades locales.

Tema 2.º—El Ayuntamiento; su composición.—Comisión Permanente; composición.

Tema 3.º—El Secretario.—Sus facultades en cuanto al personal; dependencias del personal subalterno en relación con el Alcalde y miembros de la Corporación.

Tema 4.º—Distritos del término municipal de Igüeña. Entidades Locales Menores.

Tema 5.º—Delitos y faltas en que pueden incurrir los funcionarios públicos.

Tema 6.º—Comunicaciones, notificaciones, bandos, edictos, avisos, modo de practicarlos.

Tema 7.º—Funciones del cargo de Alguacil Portero en general.—Funciones singulares y concretas.—Funciones secundarias.

Igüeña, 24 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

1992 Núm. 1046.—5.160 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo núm. 525/77 promovido por don Juan García González, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Manuel del Busto López, sobre reclamación de 27.500 pesetas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados como propiedad del demandado:

Un televisor, marca General Eléctrica Española, de 22", blanco y negro, usado. Valorado en 10.000 pesetas.

Un coche, marca Seat 124, ma-

trícula LE-54459, usado, valorado en 70.000 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las once horas, del día veintisiete de mayo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en el acto de la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % de la tasación, que se admitirá toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en León a trece de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1997 Núm. 1032.—800 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Jesús D. López Jiménez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 332/78, promovido por la Entidad "Aluminios del País Sociedad Limitada de León, contra Nicanor Fidalgo Rey, mayor de edad y vecino de León, c/ Santilles núm. 1, sobre reclamación de ciento sesenta y siete mil setenta y dos pesetas de principal y ochenta mil más calculadas para intereses, gastos y costas, por resolución de esta fecha acordó anunciar de nuevo a pública subasta por segunda vez, término de ocho días, por el precio en que parcialmente han sido valorados, con la rebaja del 25 %, los bienes que a continuación se reseñan, embargados para garantizar las responsabilidades dichas:

Un vehículo, marca Renault-4, matrícula LE-3691-C, valorado en cincuenta mil pesetas.

Los derechos de traspaso y arrendamiento del local donde el demandado ejerce su industria de taller de cerrajería, sito en la calle Santilles núm. 1, con fachada a la calle Mariano Andrés, cuyo propietario es don Eladio Fernández Fuentes, valorados en doscientas mil pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día tres de junio próximo a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y su rebaja, y finalmente, que podrá hacerse el remate de calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús D. López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

1996 Núm. 1029.—1.060 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 13/78, promovido por el Banco de Vizcaya S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra don Florentino Esteban Madura y don Francisco González Castro, sobre reclamación de ciento cincuenta mil pesetas, por resolución de esta fecha, acordé anunciar de nuevo a pública subasta por segunda vez, término de ocho días, por el precio en que pericialmente han sido valorados, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que a continuación se reseñan, embargados para garantizar las responsabilidades dichas:

Un vehículo marca Ebro, modelo E-70, matrícula LE-2033-C, en estado de funcionamiento, valorado en cuatrocientas mil pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día trece de junio próximo a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y su rebaja, y finalmente, que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a quince de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2020 Núm. 1049.—860 pts.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 364/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de José Antonio Villarroya Alvarez, mayor de edad, y representado por el Procurador Sr. M. Sánchez, contra don Felipe Rubio Carracedo, mayor de edad, y vecino de León, en reclamación de 50.000 pesetas de principal y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados al deudor en este procedimiento, y que se relacionan así:

Un televisor color de 28" Grundig, modelo 6.612, chasis 925707, valorado en 65.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintinueve de mayo próximo en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mis-

mo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que el remate, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a 23 de abril de 1981.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

2087 Núm. 1065.—780 pts.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 56/81, seguidos a instancia de don Hipólito Gómez García, contra la Entidad "Urvimar, S. L.", de que luego se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Ponferrada, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Sr. D. José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante por don Hipólito Gómez García, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Páramo del Sil, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez, y defendido por el Letrado don José Antonio González Sierra, contra la entidad mercantil "Urvimar, S. L.", cuyo actual paradero se desconoce, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad "Urvimar, S. L.", hoy en ignorado paradero, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Hipólito Gómez García, de la cantidad de noventa y seis mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Manuel Suárez Robledano.—Rubricado".

Y a fin de que sirva de notificación a la Entidad demandada "Urvimar, S. L.", expido y firmo el pre-

sente en Ponferrada a trece de abril de mil novecientos ochenta y uno.—José-Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (ilegible).

1960 Núm. 1026.—1.300 pts.

Don José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 214 de 1979, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil Española de Refrigeración S. L., vecina de Ponferrada, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, contra Servifrió, vecina de Huelva; sobre reclamación de cantidad —hoy en periodo de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, los bienes muebles de la propiedad del demandado, que se describe a continuación:

"Una máquina de café propia para bares de dos brazos, automática, marca Alva-Solenry, eléctrica y butano, nueva. Valorada pericialmente en ochenta mil pesetas".

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Ancha número 1-1.º, el día diecinueve de mayo próximo a las doce horas de su mañana, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá celebrarse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a 15 de abril de 1981.—José-Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (ilegible).

2059 Núm. 1067.—960 pts.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a seis de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los pre-

sentos autos de juicio de cognición número 294 de 1980, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil "Motores, Tractores y Autocamiones S. A.", con domicilio en esta ciudad, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y defendida por el Letrado D. Urbano González Santos, contra D. José-Manuel López Guerrero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gijón, y

Fallo: Que estimando íntegramente la anterior demanda interpuesta por la Sociedad "Motores, Tractores y Autocamiones S. A.", contra D. José Manuel López Guerrero, en reclamación de cuarenta mil ochocientos noventa y tres pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta resolución pague a la Sociedad demandante la expresada suma y sus intereses legales desde la interposición de dicha demanda hasta la fecha del completo pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. José-Manuel López Guerrero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a trece de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Siro Fernández Robles.

1920 Núm. 996.—1.200 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario Letrado de Distrito, con destino en el Juzgado de Distrito número uno de los de Ponferrada.

Doy testimonio: Que en este Juzgado, y Secretaría de mi cargo, se ha seguido juicio de faltas núm. 912/980, a que se hará mérito, cuya sentencia, en su encabezamiento y parte dispositiva, es así:

Sentencia: En la ciudad de Ponferrada, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito número uno, los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 912 de 1980, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, y como denunciante perjudicada la RENFE, domiciliada en Madrid, legalmente representada por el Procurador de los Tribunales don Eduardo González Taladriz; y como denunciado, Agustín Fernández González, con D. N. I. núm. 10.004.849, na-

cido en Villablino el día 17 de julio de 1946, hijo de Antonio y Adela, ebanista, soltero y vecino de Hospitalet de Llobregat; sobre estafa, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Fernández González, como autor de la falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor en el establecimiento penal correspondiente, y costas, con indemnización a Renfe en 585,00 pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Antonio Goicoa.—Rubricado. Está el sello del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a dicho denunciado condenado Agustín Fernández González, que tenía su domicilio en Hospitalet de Llobregat, y del que se ausentó sin dejar señas, para ignorado paradero, según dice su señora madre, que no pudo hacerse cargo de la notificación al no poder hacerla llegar a él conforme a derecho, expido la presente en Ponferrada, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Abel-Manuel Bustillo Juncal.

1985 Núm. 1030.—1.120 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretario actual del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de desahucio núm. 3/1981, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia.—La Vecilla, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y uno. El Sr. D. Germán Baños García, Juez de Distrito de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio núm. 3/1981, por falta de pago de renta de vivienda, promovido por doña Aida Arias Pollán, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Santa Lucía de Gordón (León), representada por el Procurador D. Serafín Ferrero Aparicio, contra D. Eduardo Sousa Batista, mayor de edad, casado, productor y de la misma vecindad, en situación procesal de rebeldía: y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Serafín Ferrero Aparicio, en nombre de doña Aida Arias Pollán, contra don Eduardo Sousa Batista, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda a que se refiere la demanda, condenando al demandado a dejar la misma a libre disposición del demandante, con apercibimiento de lanzamiento, si no hiciere efectiva la renta dentro de plazo legal, con imposición de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Germán Baños García".

Y para que sirva de notificación al

demandado D. Eduardo Sousa Batista y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en La Vecilla, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Mercedes Sierra Rodríguez.

2023 Núm. 1051.—940 ptas.

**

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretaria actual del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de cognición núm. 24/1980, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—La Vecilla, a trece de abril de mil novecientos ochenta y uno. El Sr. D. Germán Baños García, Juez de Distrito de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 24/1980, sobre reclamación de cantidad, promovido por doña Concepción Martínez Sánchez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de León, representada por el Procurador D. Serafín Ferrero Aparicio y dirigida por el Letrado D. Claudio Sahelices Gago, contra D. José Sierra García y D. Elviro González Jiménez, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Oviedo, en situación procesal de rebeldía; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Serafín Ferrero Aparicio, en nombre de doña Concepción Martínez Sánchez, contra D. José Sierra García y D. Elviro González Jiménez, debo condenar y condeno a los demandados a que paguen, solidariamente, a la demandante, la cantidad reclamada como precio impagado de la finca a que se refiere esta demanda, de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas (33.750) con los intereses legales desde la interposición de la demanda y costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García".

Y para que sirva de notificación a los demandados D. José Sierra García y D. Elviro González Jiménez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en La Vecilla, a trece de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Mercedes Sierra Rodríguez.

2024 Núm. 1052.—1.060 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL

I 9 8 I